

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, OPENOFFICE.ORG ESPAÑOL REPRESENTADA POR SR. JESÚS ALEXANDRO COLORADO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO OOOES, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.Q. IGNACIO MANUEL QUINTERO BORREGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS, POR LA EMPRESA, EL DOCTOR JESUS ENRIQUE ALVAREZ ESTRADA Y POR LA UNIVERSIDAD, EL INGENIERO QUÍMICO EDGAR SANTIAGO HERNÁNDEZ BARRAGÁN SECRETARIO DE VINCULACIÓN RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA" DECLARA QUE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO 8441, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2002 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 5 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

1.2 QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.

1.3. QUE CUENTA DENTRO DE SUS OBJETIVOS, EL CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT; MEDIANTE UNA ESTRECHA Y PERMANENTE COMUNICACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES, SERVICIOS SOCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ADEMÁS DE OFRECER SERVICIOS, DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJO.

1.4. QUE EL L.Q. IGNACIO MANUEL QUINTERO BORREGO COMO RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA", TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN 8441 PUBLICADO EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2002 POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

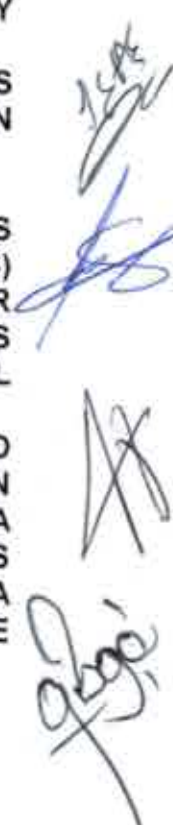
1.5. QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN CARRETERA SANTIAGO, ENTRONQUE INTERNACIONAL NO. 15, KM.5, EN SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL, 63300 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU

DEAC



**2. DECLARA "OOOES" QUE:**

- II.1. QUE LA "OOOES" ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PLENA CAPACIDAD DE OBRAR, PUDIENDO REALIZAR EN CONSECUENCIA, TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE HA SIDO CREADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDEN JURÍDICO. LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN SON LOS SIGUIENTES:
- II.1.1 ACERCAMIENTO DEL ESTUDIANTE A LA FORMACIÓN EN EL DESARROLLO ESTRUCTURAL Y PERIFÉRICO DE OPENOFFICE.ORG ASÍ COMO SUS POSIBLES APLICACIONES.
- I. FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE, ESPECIALMENTE EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y DEL PROFESORADO DE CENTROS EDUCATIVOS.
  - II. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMÁTICA AL ESTUDIANTE, OFRECIENDO UNA SERIE DE SERVICIOS Y PRESTACIONES A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONOCER O UTILIZAR LA INFORMÁTICA.
  - III. INFORMAR SOBRE EL USO DE SOFTWARE LIBRE DENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO ALTERNATIVA AL SOFTWARE PRIVATIVO.
  - IV. DIFUNDIR Y FOMENTAR EL CONOCIMIENTO LIBRE Y LAS TECNOLOGÍAS ABIERTAS DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
  - V. UTILIZAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MEJORES PRÁCTICAS DENTRO DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ESTA EN SU GESTIÓN.
  - VI. FAVORECER LA COLABORACIÓN Y EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS ESTUDIANTES.
  - VII. POTENCIAR LA PRESENCIA DE ENTIDADES COLABORADORAS EN CUANTO ACTIVIDADES SE ORGANICEN, COMO MEDIO DE ACERCAR Y PROMOCIONAR LA RELACIÓN INSTITUCIONES-SOCIEDAD.
  - VIII. PRETENDEMOS PROPICIAR UN ACERCAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS CON LA SOCIEDAD, Y MÁS CONCRETAMENTE CON LA COMUNIDAD.
  - IX. POTENCIACIÓN DE LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-ORGANIZACIÓN.
  - X. ACTIVIDADES DE DIVERSAS ÍNDOLES INFORMATIVAS-DIVULGATIVAS (CHARLAS INFORMÁTICAS, TALLERES, PONENCIAS, ENTRE OTROS) DIRIGIDAS A DIFERENTES COLECTIVOS, ENCAMINADAS A INFORMAR SOBRE EL USO Y DESARROLLO CONTINUO DEL SOFTWARE LIBRE Y LAS TECNOLOGÍAS ABIERTAS TANTO A NIVEL EMPRESARIAL COMO A NIVEL PARTICULAR.
  - XI. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DIVULGATIVAS, DEL TIPO ESTUDIOS, PROYECTOS, INFORMES, REUNIONES, ETC., CENTRADAS EN DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL Y TECNOLÓGICO PARA DETERMINADOS COLECTIVOS. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y FORMATIVAS QUE CONSIGAN LA DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN NO SOLO DE LOS PROPIOS SOCIOS SINO DE





TODO EL ENTORNO SOCIAL.

XII. CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS AL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL, Y UNIVERSITARIA, DENTRO DE UN MARCO SOCIAL, CULTURAL Y TECNOLÓGICO.

XIII. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES CON FINES SIMILARES CON EL FIN DE LOGRAR OBJETIVOS COMUNES Y FOMENTAR EL ASOCIAMIENTO E INTERCAMBIO DE IDEAS.

II.2 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL ESTADO DE TABASCO, CON EL NÚMERO DE ESCRITURA 29,325, POR EL NOTARIO SUSTITUTO LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, DE LA NOTARÍA 27 DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA DIRECCIÓN CALLE ARIES #111 EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.3 QUE ES UN OBJETIVO DE "OOOES", DESARROLLAR SERVICIOS ADICIONALES SOBRE EL PRODUCTO OPENOFFICE, ORG. Y SUS DERIVADOS ASÍ COMO ORGANISMOS DE DIFUSIÓN Y SERVICIOS SOBRE EL MISMO.

II.4 QUE "OOOES" ES UN ORGANIZACIÓN DE CALIBRE INTERNACIONAL DEDICADA AL IMPULSO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS.

II.5 QUE "OOOES" ES UNA ORGANIZACIÓN DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA EN VILLAHERMOSA, MÉXICO, CON CAPACIDAD DE OPERAR CON DIVERSAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA LOS OBJETIVOS IMPULSADOS EN SU ACTA CONSTITUTIVA.

II.6 QUE "OOOES" DESEMPEÑA SUS ACTIVIDADES EN MEDIOS DIGITALES INFORMÁTICOS VÍA SITIOS WEB Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA VÍA CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES.

II.7 QUE SU R.F.C ES: OES090203NL9.

**I. DECLARAN AMBAS PARTES:**

QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "OOOES" Y "LA UNIVERSIDAD", PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES, QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ALUMNOS DE LAS DIFERENTES CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LA MISMA, Y PARA QUE LA UNIVERSIDAD PROPORCIONE SERVICIOS SOBRE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**SEGUNDA.-** COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ FORMADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA; POR "OOOES" EL SR. JESÚS ALEXANDRO SÁNCHEZ COLORADO Y POR LA "UNIVERSIDAD", EL SECRETARIO DE VINCULACION INGENIERO EDGAR SANTIAGO HERNÁNDEZ BARRAGÁN.

LAS ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁN:

- a. DETERMINAR Y APOYAR LAS ACCIONES A EJECUTAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO;
- b. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- c. DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE DE LOS RESULTADOS A CADA UNA DE LAS PARTES QUE REPRESENTAN; Y
- d. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

**TERCERA.-** "OOOES" PERMITIRÁ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, QUE LOS ALUMNOS REALICEN VISITAS DE INDUCCIÓN, QUE CONSISTIRÁN EN RECORRIDOS POR SUS INSTALACIONES, PARA CONOCER DE MANERA GENERAL EL AMBIENTE Y ACTIVIDADES.

**CUARTA.-** DE IGUAL FORMA PERMITIRÁ "OOOES", QUE LOS ALUMNOS DE LA "UNIVERSIDAD" REALICEN VISITAS ESPECIFICAS, CONSISTENTES EN RECORRIDOS POR SUS ÁREAS DETERMINADAS DE SUS INSTALACIONES, SEGÚN REQUIERA CADA UNA DE LAS CARRERAS.

**QUINTA.-** "LA UNIVERSIDAD" PRESENTARÁ UNA SOLICITUD DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS OBJETIVOS DE LAS VISITAS Y UNA PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN PARA LAS MISMAS.

**SEXTA.-** DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, "OOOES" PERMITIRÁ QUE LOS ALUMNOS REALICEN ESTANCIAS, PERIODO QUE COMPRENDE DOS



O MÁS DÍAS, DURANTE LOS CUALES DESARROLLARÁN UN TRABAJO ESPECÍFICO, QUE LE PERMITIRÁ PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.

**SÉPTIMA.-** DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES. "OOOES" PERMITIRÁ QUE LOS ALUMNOS REALICEN LAS ESTADIAS, QUE COMPRENDEN UN PERIODO DE CUATRO MESES Y DURANTE EL MISMO, EL ALUMNO DESARROLLARÁ UN PROYECTO ESPECÍFICO Y CONTARÁ CON UN TUTOR ACADÉMICO Y OTRO EMPRESARIAL, LOS CUALES SUPERVISARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL ALUMNO.

**OCTAVA.-** LAS PRÁCTICAS Y ESTADIAS ESTARÁN SUJETAS AL COMÚN ACUERDO DE "OOOES" Y LA "UNIVERSIDAD", DICHS ACUERDOS SERÁN EN BASE A LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN A CADA UNA DE LAS PARTES.

**NOVENA.-** "OOOES", PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, PODRÁ UTILIZAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

**DÉCIMA.-** "LA UNIVERSIDAD", SI ES NECESARIO, PODRÁ BRINDAR ASESORÍAS O IMPARTIRÁ CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES DE "OOOES", LOS COSTOS DE ESTOS CURSOS SERÁN SOLAMENTE LOS GASTOS QUE GENEREN LOS MISMOS, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA UNIVERSIDAD", SI ES SOLICITADO Y ACORDADO POR LAS PARTES, REALIZARÁ ESTUDIOS ESPECÍFICOS QUE REQUIERA "OOOES", UTILIZANDO LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS CON QUE CUENTA, PARA LO CUAL "OOOES" APORTARÁ EL RECURSO ECONÓMICO O EN ESPECIE NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "OOOES" PODRÁ TENER ACCESO A LOS LABORATORIOS, INSTALACIONES Y AL RESTO DE LOS TALLERES DE LA "UNIVERSIDAD", PARA QUE SUS TRABAJADORES REALICEN LAS PRÁCTICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL TRABAJO, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES, ACTIVIDAD Y SOLICITUD ACORDADA ENTRE LAS PARTES; LOS COSTOS DE ESTAS PRÁCTICAS SERÁN SOLAMENTE LOS GASTOS QUE GENEREN LAS MISMAS.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA UNIVERSIDAD", PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, PODRÁ COBRAR LOS GASTOS Y COSTOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTA.

**DÉCIMA CUARTA.-** EN CUANTO A ATENCIÓN MÉDICA, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998, LOS ALUMNOS ESTÁN INCORPORADOS AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL



QUE CORRESPONDE A LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.**

EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE LAS PARTES ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CADA FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE SUSPENDAN LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO; POR LO QUE, DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCA LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A RECONOCER MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE LLEGARÁN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONVENIO ESPECÍFICO.**

DERIVADO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA OTRA PARTE, Y EN CASO DE SER APROBADAS, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS. UNA VEZ SUSCRITOS, PASARÁN A FORMAR PARTE DE ESTE DOCUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA NOVENA.- CUIDADO DEL EQUIPO TÉCNICO Y MATERIALES.**

AMBAS PARTES CONVIENEN UTILIZAR EN FORMA ADECUADA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO PROPORCIONADO POR LAS MISMAS, POR LO QUE, EN CASO DE QUE SUFRIERAN ALGÚN DAÑO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE COMPROMETEN A REALIZAR SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN SEGÚN CONVenga.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE SE APORTEN POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO, Y CUALQUIER OTRA QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS Y

7 SEP 14

ACCIONES OBJETO DEL MISMO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS.**

ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO, DE QUE ÉSTASN COMO ÚNICA FINALIDAD, PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR CONCLUÍDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTE DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- FIRMAS DIGITALES.**

SE RECONOCERA EL USO DE FIRMAS AUTOGRAFAS DIGITALES Y ELECTRONICAS COMO MEDIO RECONOCIDO POR AMBAS PARTES APLICABLE A CUALQUIER PROCESO O INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ENTRE DICHAS PARTES.

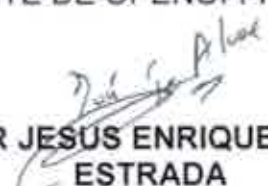
LEÍDO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT A LOS 10 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO 2012.

**FIRMAS**

**POR LA "OPENOFFICE.ORG ESPAÑOL"**

  
**SR. JESÚS ALEXANDRO SÁNCHEZ  
COLORADO**


PRESIDENTE DE OPENOFFICE.ORG A.C.

  
**DOCTOR JESÚS ENRIQUE ALVAREZ  
ESTRADA**

**POR LA "UNIVERSIDAD"**

  
**L.Q. IGNACIO MANUEL QUINTERO  
BORREGO**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE LA COSTA

  
**I.Q. EDGAR S. HERNÁNDEZ BARRAGÁN  
SECRETARIO DE VINCULACION.**